

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de 2^a Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 91/2.016, relativo al contrato para la ejecución de las Obras de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para Infraestructuras y Equipos de Medida de Energía para la Feria de la Manzanilla, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto número 6 de 12/01/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación antes reseñado.
- Invitaciones cursadas, ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.
- Decreto número 135, por el se resuelve la admisión de ofertas y requerimiento de documentación a la que ha ofertado el mejor precio.

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto nº 135 antes indicado, al haberse producido un error de transcripción con la denominación de una de las entidades participantes en la licitación.

Segundo.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato para la ejecución de las Obras de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para Infraestructuras y Equipos de Medida de Energía para la Feria de la Manzanilla en Calzada Duquesa de Isabel de esta ciudad, por las entidades y los precios, IVA excluido, abajo relacionados:

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIOS OFERTADOS
MONELEG, S.L.	Ciento catorce mil setecientos noventa y seis euros (114.796,00 €).
JAVIER PÉREZ, S.A.	Ciento veinte mil setecientos sesenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (120.761,47 €),

En consecuencia, se propone la adjudicación del indicado contrato a la entidad MONELEG, S. L., con C.I.F. B-11.036.787, domiciliada en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Ctera. de Fuente Amarga, s/n, la cual ha ofertado el precio más económico y al ser éste, el único criterio de adjudicación.

Tercero.- Requerir a dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aporte en el plazo de diez días hábiles contados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	01-02-2017 11:18:52
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	01-02-2017 11:43:09



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

IMV/mgf

desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del Pliego.

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera.

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el 1,3 del valor estimado del contrato, indicado en la cláusula 3. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos diez años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	01-02-2017 11:18:52
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	01-02-2017 11:43:09





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

IMV/mgf

mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La solvencia se podrá acreditar, asimismo, mediante la clasificación de la entidad licitadora por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para este tipo de contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **cinco mil setecientos treinta y nueve euros con ochenta céntimos (5.739,80 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

Para el supuesto en que la entidad interesada constituya la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad ingresada.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	01-02-2017 11:18:52
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	01-02-2017 11:43:09

